

**NOTARIA DUODECIMA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR**



**CONTITUCION DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA
NOVACONSOLIDOS S.A.**

PROTOCOLO: 2015

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized 'h' or similar character.

**NOTARIA DUODECIMA
CANTON GUAYAQUIL
PROVINCIA DEL GUAYAS**



1 **NUMERO: 20150901012P02450**
2 **ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA**
3 **COMPañÍA INMOBILIARIA NOVA CONSOLIDOS S.A.-----**
4 **CUANTIA: CAPITAL SUSCRITO: US\$ 800.00.-----**
5 **CAPITAL AUTORIZADO: US\$ 1,600.00.-----**
6 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del
7 Guayas, República del Ecuador, el día de hoy
8 VEINTICINCO DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE, ante
9 mí, DOCTOR SALIM FERNANDO MANZUR CAPELO,
10 Abogado, Notario Titular Duodécimo del Cantón,
11 comparece el ingeniero CARLOS ALBERTO JURADO
12 VINUEZA, por sus propios y personales derechos y por
13 los que representa del ingeniero EDUARDO XAVIER
14 JURADO BÉJAR, según consta del poder especial
15 otorgado ante el Notario Duodécimo del cantón Guayaquil,
16 doctor Salim Fernando Manzur Capelo, el veintidós de
17 junio de dos mil quince, que se adjunta como documento
18 habilitante, quien declara bajo juramento ser de nacionalidad
19 ecuatoriana, de estado civil soltero, magister en gerencia de
20 proyectos, residente en Samborondón, de tránsito por esta
21 ciudad de Guayaquil. Los comparecientes son mayores
22 de edad, hábiles y legalmente capaces para contratar, a
23 quienes de conocer en este acto doy fe por haber
24 presentado sus respectivas cédulas de ciudadanía, cuyas
25 copias certificadas se agregan a este instrumento como
26 documentos habilitantes.- Bien instruidos sobre la
27 naturaleza y resultados de la presente escritura pública dejan
28 constancia que conocen las penas contempladas en la

h

**NOTARIA DUODECIMA
CANTON GUAYAQUIL
PROVINCIA DEL GUAYAS**



1 Ley para el caso de incurrir en perjurio y para su
2 otorgamiento me presentan la minuta que es del tenor
3 literal siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar
4 en el Registro de Escrituras Públicas, que está a su cargo,
5 una por la cual conste la constitución de una Compañía
6 Anónima y más declaraciones y convenciones que se
7 determinan al tenor de las siguientes cláusulas:
8 **CLÁUSULA PRIMERA: FUNDADORES.-** Comparecen
9 al otorgamiento de esta escritura pública y
10 manifiestan expresamente su voluntad de contratar y
11 constituir la Compañía Anónima **INMOBILIARIA**
12 **NOVACONSOLIDOS S.A.**, como en efecto la contratan y
13 la constituyen el señor ingeniero Carlos Alberto Jurado
14 Vinueza, por sus propios y personales derechos y,
15 además, por los que representa del señor ingeniero
16 industrial Eduardo Xavier Jurado Béjar, según consta del
17 poder especial otorgado ante el Notario Duodécimo del
18 cantón Guayaquil, doctor Salim Manzur Capelo, el
19 veintidós de junio de dos mil quince. **CLÁUSULA**
20 **SEGUNDA: OBJETO SOCIAL.- INMOBILIARIA**
21 **NOVACONSOLIDOS S.A.** tendrá por objeto social
22 dedicarse a las siguientes actividades: Uno) a la compra,
23 venta, arrendamiento administración, corretaje, permuta y
24 agenciamiento de bienes inmuebles, así como cualquier
25 otro acto jurídico relacionado directamente con bienes
26 raíces; Dos) a la construcción, por cuenta propia y/o ajena
27 de toda clase de viviendas vecinales o unifamiliares y toda
28 clase de edificios, centro comerciales, condominios,

A handwritten signature or mark, possibly a stylized 'h' or 'r', located at the bottom left of the page.

**NOTARIA DUODECIMA
CANTON GUAYAQUIL
PROVINCIA DEL GUAYAS**



1 complejos residenciales e industriales, inclusive en
2 propiedad horizontal; Tres) a la adquisición a nombre
3 propio de acciones y/o participaciones de otras sociedades
4 nacionales o extranjeras. La compañía podrá ejecutar todos
5 los actos y celebrar todos los contratos permitidos por las
6 leyes, relacionados con tales fines, de cualquier naturaleza
7 o clase que sean aquellos. La compañía podrá adquirir
8 derechos reales y personales, contraer obligaciones
9 principales, solidarias y subsidiarias, de dar, hacer y no
10 hacer, y ejecutar y celebrar todos los actos y contratos que
11 las leyes le permitan. **CLÁUSULA TERCERA:**
12 **DENOMINACIÓN.-** La Compañía Anónima que se
13 contrata y constituye por virtud de este instrumento se
14 denominará **INMOBILIARIA NOVACONSOLIDOS**
15 **S.A. CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE DURACIÓN.-**
16 El plazo de duración del presente contrato de compañía y
17 de la respectiva persona jurídica que ella genere será de
18 cincuenta años, contados a partir de la inscripción de esta
19 escritura pública en el Registro Mercantil de Guayaquil.
20 Este plazo podrá prorrogarse o reducirse mediante
21 resolución unánime de la Junta General de Accionistas.
22 **CLÁUSULA QUINTA: DEL CAPITAL AUTORIZADO**
23 **Y DEL CAPITAL SUSCRITO.-** El Capital Autorizado de
24 la compañía es de **UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES**
25 **(US \$1,600.00), DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
26 **AMÉRICA,** que podrá ser aumentado por resolución de la
27 Junta General de Accionistas. El Capital suscrito de la
28  compañía es de **OCHOCIENTOS DÓLARES (US \$800.00)**

**NOTARIA DUODECIMA
CANTON GUAYAQUIL
PROVINCIA DEL GUAYAS**



1 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en
2 ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un valor
3 nominal de un dólar de los Estados Unidos de América
4 cada una, numeradas con numeración continua de la cero
5 cero uno a la ochocientas, inclusive (001 a la 800
6 inclusive). La Junta General de Accionistas puede, en
7 cualquier tiempo, autorizar el aumento de capital,
8 cumpliéndose con todas las formalidades legales requeridas
9 para el efecto. En caso de aumento de capital por emisión
10 de nuevas acciones, salvo expresa resolución en contrario
11 de la Junta General de Accionistas, tomada con el voto
12 unánime de la totalidad del capital social, las nuevas
13 acciones serán ofrecidas en primer término a los
14 propietarios de las emitidas hasta la fecha, quienes podrán
15 suscribirlas en proporción al número de acciones que
16 tuvieren; pero si así no lo hicieren uno o más de los
17 accionistas, las nuevas acciones sobrantes se ofrecerán a los
18 demás, también en proporción a las que ya tuvieren. En
19 otros términos, sólo podrán ser ofrecidas al público las
20 nuevas acciones que ningún accionista hubiese podido o
21 deseado suscribir. **CLÁUSULA SEXTA: DE LA**
22 **SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.-** Los
23 accionistas fundadores declaran bajo juramento que el
24 capital de la compañía ha sido suscrito y pagado de la
25 manera siguiente: El señor ingeniero industrial Eduardo
26 Xavier Jurado Béjar, debidamente representado en este acto
27 por el señor ingeniero Carlos Alberto Jurado Vinueza ha
28 suscrito setecientos noventa y ocho acciones ordinarias y

**NOTARIA DUODECIMA
CANTON GUAYAQUIL
PROVINCIA DEL GUAYAS**



1 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América
 2 cada una. El señor ingeniero Carlos Alberto Jurado Vinueza
 3 ha suscrito dos acciones ordinarias y nominativas de un
 4 dólar de los Estados Unidos de América cada una. El pago
 5 de cada una de las acciones se va a realizar en numerario en
 6 un cien por ciento de su valor nominal. Asimismo los
 7 accionistas fundadores declaran bajo juramento que el
 8 capital de la compañía se encuentra íntegramente suscrito al
 9 momento del otorgamiento de la escritura pública de
 10 constitución de la compañía y depositarán el capital pagado
 11 de la compañía en una institución financiera ecuatoriana,
 12 en la proporción que cada uno ha suscrito, una vez
 13 que la escritura pública de constitución haya sido inscrita
 14 en el Registro Mercantil. **CLÁUSULA SÉPTIMA:**
 15 **DOMICILIO.-** La sociedad que se constituye por virtud de
 16 esta escritura pública tendrá su domicilio principal en el
 17 cantón Guayaquil, República del Ecuador, pero puede abrir
 18 sucursales o agencias en cualquier lugar del país o en el
 19 extranjero. **CLÁUSULA OCTAVA: ESTATUTO**
 20 **SOCIAL.-** Los fundadores de la compañía que se
 21 constituye por virtud de este instrumento han acordado
 22 adoptar para el gobierno y funcionamiento de la
 23 misma el siguiente Estatuto: **ESTATUTO SOCIAL**
 24 **DE INMOBILIARIA NOVACONSOLIDOS S.A.**
 25 **CAPÍTULO PRIMERO LAS ACCIONES ARTÍCULO**
 26 **PRIMERO.-** Cada acción que estuviere totalmente pagada
 27 dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta
 28  General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán

**NOTARIA DUODECIMA
CANTON GUAYAQUIL
PROVINCIA DEL GUAYAS**



1 ese derecho en proporción al valor pagado. **ARTÍCULO**
2 **SEGUNDO.-** Las acciones son ordinarias y nominativas y
3 los títulos de las mismas contendrán las declaraciones
4 exigidas por la ley y llevarán las firmas del Presidente y del
5 Gerente General. **ARTÍCULO TERCERO.-** Las acciones
6 se transfieren y transmiten de conformidad con las
7 disposiciones legales pertinentes. La compañía considerará
8 como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el
9 Libro de Acciones y Accionistas, el que deberá estar
10 siempre autorizado por la firma del Presidente o del
11 Gerente General. **ARTÍCULO CUARTO.-** En caso de
12 extravío, pérdida, sustracción o inutilización de un título de
13 acción o acciones, se observarán las disposiciones legales
14 para conferir un nuevo título en reemplazo del extraviado,
15 sustraído o inutilizado. **CAPÍTULO SEGUNDO DEL**
16 **GOBIERNO, LA ADMINISTRACIÓN Y LA**
17 **REPRESENTACIÓN ARTÍCULO QUINTO.-** La
18 compañía será gobernada por la Junta General de
19 Accionistas y administrada por el Presidente, el Gerente
20 General y los Subgerentes que la Junta General designe,
21 quienes tendrán las atribuciones que les competen por las
22 leyes y las que señala el Estatuto. **ARTÍCULO SEXTO.-**
23 La representación legal de la compañía estará a cargo del
24 Gerente General, en todos los negocios y operaciones, así
25 como en todos los asuntos judiciales y extrajudiciales.
26 **CAPÍTULO TERCERO DE LA JUNTA GENERAL**
27 **ARTÍCULO SÉPTIMO.-** La Junta General de
28 Accionistas, constituida legalmente, es órgano supremo de

**NOTARIA DUODECIMA
CANTON GUAYAQUIL
PROVINCIA DEL GUAYAS**



1 la compañía y sus acuerdos y resoluciones obligan a todos
 2 los accionistas, al Presidente, al Gerente General, a los
 3 Subgerentes y a los demás funcionarios y empleados.
 4 **ARTÍCULO OCTAVO.-** Toda convocatoria a Junta
 5 General de Accionistas será mediante aviso suscrito por el
 6 Presidente o el Gerente General, en la forma que determina
 7 la ley. **ARTÍCULO NOVENO.-** El Comisario será
 8 convocado especial e individualmente para las sesiones de
 9 Junta General, de conformidad con la ley. **ARTÍCULO**
 10 **DÉCIMO.-** No obstante lo dispuesto en los artículos
 11 anteriores, la Junta General de Accionistas se entenderá
 12 convocada y quedará válidamente constituida, en cualquier
 13 tiempo y en cualquier lugar del territorio nacional, para
 14 tratar cualquier asunto, siempre que se encuentre presente o
 15 representada la totalidad del capital social pagado y los
 16 accionistas acepten por unanimidad constituirse en Junta
 17 General y estén también unánimes sobre los puntos a
 18 tratarse en dicha Junta. **ARTÍCULO UNDÉCIMO.-** La
 19 Junta General de Accionistas no podrá instalarse sino con el
 20 quórum fijado por la ley, según el objeto a tratarse en dicha
 21 Junta y según se trate de primera o ulterior convocatoria.
 22 Para establecer el quórum susodicho se tomará en cuenta la
 23 lista de asistentes que deberá formular y suscribir el
 24 Gerente General o quien hiciere las veces de Secretario de
 25 la Junta; dicha lista deberá también ser autorizada con la
 26 firma del Presidente de la Junta General. Toda convocatoria
 27 a la Junta General posterior a la primera se hará de
 28 conformidad con la ley. **ARTÍCULO DUODÉCIMO.-** Los

**NOTARIA DUODECIMA
CANTON GUAYAQUIL
PROVINCIA DEL GUAYAS**



1 accionistas pueden hacerse representar en las Juntas
2 Generales por otras personas mediante carta dirigida al
3 Presidente o al Gerente General; pero, el Presidente,
4 el Gerente General, los Subgerentes y el Comisario
5 no podrán tener esta representación. **ARTÍCULO**
6 **DECIMOTERCERO.-** La Junta General de Accionistas se
7 reunirá ordinariamente una vez al año, dentro del primer
8 trimestre del calendario. En la preindicada reunión anual, la
9 Junta deberá considerar entre los puntos de su orden del día
10 los asuntos especificados en las letras f) y g) del artículo
11 decimosexto de este estatuto. La Junta General de
12 Accionistas, además, se reunirá extraordinariamente en
13 cualquier época cuando así lo resolvieren el Presidente o el
14 Gerente General, o cuando lo solicitaren a cualquiera de
15 ellos uno o más accionistas que representen por lo menos la
16 cuarta parte del capital social. **ARTÍCULO**
17 **DECIMOCUARTO.-** La Junta General será presidida por
18 el Presidente de la compañía y el Gerente General actuará
19 de Secretario. De cada sesión se levantará un acta que
20 podrá aprobarse en la misma sesión. En caso de
21 ausencia del Presidente, lo reemplazará la persona que
22 al efecto designen los concurrentes. **ARTÍCULO**
23 **DECIMOQUINTO.-** Salvo las excepciones legales y
24 estatutarias, toda resolución de Junta General de
25 Accionistas deberá ser tomada por mayoría de
26 votos del capital pagado concurrente. **ARTÍCULO**
27 **DECIMOSEXTO.-** Son atribuciones de la Junta General
28 de Accionistas: a) Nombrar al Presidente, al Gerente

A handwritten signature or mark, possibly a stylized 'S' or 'M', located at the bottom left of the page.

**NOTARIA DUODECIMA
CANTON GUAYAQUIL
PROVINCIA DEL GUAYAS**



1 General y al Comisario; b) Crear nuevos cargos de
2 Subgerentes, sin limitación alguna, y fijarles expresamente
3 sus atribuciones y deberes, entre los que no podrá
4 comprenderse la representación legal; c) Nombrar a dichos
5 nuevos Subgerentes; d) Aceptar las excusas o renunciadas de
6 los mencionados funcionarios y removerlos cuando estime
7 conveniente; e) Fijar las remuneraciones, honorarios o
8 viáticos de los mismos funcionarios mencionados y
9 asignarles gastos de representación, si lo estimare
10 conveniente; f) Conocer los informes, balances, inventarios
11 y más cuentas que el Gerente General le someta anualmente
12 a su consideración y aprobarlos u ordenar su rectificación,
13 siendo nula la aprobación de tales informes, balances,
14 inventarios y más cuentas cuando no hubiere sido precedida
15 del informe del Comisario; g) Ordenar el reparto de
16 utilidades, en caso de haberlas, y fijar, cuando proceda, el
17 porcentaje de éstas para la formación del fondo de reserva
18 legal de la compañía; porcentaje que no podrá ser menor
19 del fijado en la ley; h) Ordenar la formación de reservas
20 especiales de libre disposición; i) Conocer y resolver
21 cualquier punto que le sometan a su consideración el
22 Presidente, el Gerente General, los Subgerentes o el
23 Comisario; j) Reformar este estatuto de conformidad con la
24 Ley; k) Resolver el aumento o disminución del capital
25 social, la disolución y liquidación de la compañía, y la
26 ampliación o restricción del plazo de la misma; l) Proceder
27 a la designación de liquidadores, quienes actuarán
28 conforme a las disposiciones de la Ley de Compañías; m)

**NOTARIA DUODECIMA
CANTON GUAYAQUIL
PROVINCIA DEL GUAYAS**



1 Dictar cuantos acuerdos y resoluciones estime convenientes
2 o necesarios para la mejor orientación y marcha de la
3 compañía; y, n) Ejercer las demás atribuciones establecidas
4 en la ley y en el Estatuto Social. **CAPÍTULO CUARTO**
5 **DEL PRESIDENTE, GERENTE GENERAL Y**
6 **SUBGERENTES ARTÍCULO DECIMOSÉPTIMO.-** El
7 Presidente, el Gerente General y los Subgerentes de la
8 compañía, accionistas o no, serán elegidos por la
9 Junta General por un período de cinco años,
10 pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **ARTÍCULO**
11 **DECIMOCTAVO: DEL PRESIDENTE.-** El Presidente
12 de la Compañía, designado por la Junta General de
13 Accionistas, podrá ser accionista o no de la compañía,
14 durará cinco (5) años en el ejercicio de sus funciones y
15 podrá ser reelegido indefinidamente, y le compete suscribir
16 los títulos de acciones. En caso de ausencia o incapacidad
17 temporal o definitiva del Gerente General corresponde al
18 Presidente subrogarlo en todas sus funciones. **ARTÍCULO**
19 **DECIMONOVENO: DEL GERENTE GENERAL.-** El
20 Gerente General, designado por la Junta General de
21 Accionistas, podrá ser accionista o no de la Compañía,
22 durará cinco (5) años en el ejercicio de sus funciones, podrá
23 ser reelegido indefinidamente y ejercerá la representación
24 legal, judicial y extrajudicial de la sociedad de manera
25 individual, con los deberes, atribuciones y limitaciones que
26 establece el Estatuto Social. Es competencia especial del
27 Gerente General de la Compañía ejecutar la administración
28 integral de la empresa y de todos los negocios sociales,

A handwritten signature or mark, possibly a stylized 'W' or similar character, located at the bottom left of the page.



1 realizando los actos y contratos necesarios para el
2 cumplimiento de su gestión, con excepción de aquellos que
3 fueren extraños al contrato social, y todo lo que implique el
4 quebrantamiento del ordenamiento jurídico, e impartiendo
5 las órdenes pertinentes a los funcionarios y empleados de la
6 compañía. En consecuencia, el giro ordinario de los
7 negocios de la compañía será ejecutado por el Gerente
8 General y bajo sus órdenes e instrucciones, con poder
9 amplio y suficiente para administrar la sociedad. Dentro de
10 sus deberes y atribuciones, al Gerente General le
11 corresponde presentar anualmente los informes, memorias,
12 balances, estados de cuentas y demás documentos relativos
13 a su gestión; elaborar anualmente el presupuesto económico
14 y de inversión de la compañía; designar y remover a los
15 empleados de la compañía, cuya designación no
16 corresponde a alguno de los organismos de esta; asignar
17 funciones a los empleados de la Compañía; impartir
18 instrucciones generales a los empleados de la Compañía;
19 suscribir los títulos de acciones; actuar de Secretario en las
20 sesiones de Junta General de Accionistas, cuando este
21 organismo esté integrado. En caso de ausencia o
22 incapacidad temporal o definitiva del Gerente General
23 corresponde al Presidente de la compañía subrogarlo con
24 los mismos deberes y atribuciones que para dicho cargo
25 establece el Estatuto Social, hasta que la Junta General
26 designe al titular. Los accionistas fundadores designan
27 como Gerente General al señor Carlos Jurado Vinueza.
28 **ARTÍCULO VIGÉSIMO.-** En caso de falta, ausencia o

A handwritten signature or mark, possibly a stylized 'W' or similar character, located at the bottom left of the page.

**NOTARIA DUODECIMA
CANTON GUAYAQUIL
PROVINCIA DEL GUAYAS**



1 impedimento del Gerente General, éste será subrogado por
2 el Presidente, con iguales deberes, atribuciones y
3 limitaciones que el subrogado. **CAPÍTULO QUINTO DEL**
4 **COMISARIO ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.-** La Junta
5 General de Accionistas nombrará un Comisario, el cual
6 podrá ser accionista o no y durará un año en el ejercicio de
7 su cargo, pudiendo ser reelegido. Sus deberes y
8 atribuciones serán los señalados en la ley. **CAPÍTULO**
9 **SEXTO ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: DE LA**
10 **AUDITORIA EXTERNA.-** La Junta General de Accionistas,
11 en su sesión ordinaria anual, designará a la firma de
12 Auditores Externos de la compañía, cuando así lo requiera
13 la Compañía. La firma Auditora tendrá las atribuciones y
14 deberes que consigna la Ley. **ARTÍCULO VIGÉSIMO**
15 **TERCERO: RESERVA LEGAL.-** La reserva legal se formará
16 por lo menos con el porcentaje establecido en la Ley, de las
17 utilidades líquidas que arroje cada ejercicio económico,
18 hasta completar el porcentaje mínimo establecido por la
19 Ley de Compañías. **ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.-** Las
20 normas para el reparto de utilidades se sujetarán a lo
21 dispuesto en la Ley. **CAPÍTULO SÉPTIMO DISOLUCIÓN**
22 **ANTICIPADA ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.-** En caso de
23 disolución de la compañía sea por voluntad de los
24 accionistas o por cualquier otra causa contemplada en la
25 Ley de Compañías, actuará como liquidador el Gerente
26 General de la compañía o quien haga sus veces. Las
27 utilidades, las pérdidas, y las reservas de libre disposición
28 se distribuirán a prorrata de cada acción, en proporción a su

W

NOTARIA DUODECIMA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR



1 NUMERO: 20150901012P02368
2 PODER ESPECIAL QUE OTORGA DEL SEÑOR
3 INGENIERO EDUARDO XAVIER JURADO BÉJAR A
4 FAVOR DEL SEÑOR INGENIERO CARLOS ALBERTO
5 JURADO VINUEZA.-----

6 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas,
7 República del Ecuador, el día de hoy VEINTIDOS DE JUNIO DEL
8 DOS MIL QUINCE, ante mí, Doctor SALIM FERNANDO
9 MANZUR CAPELO, Abogado, Notario Titular Duodécimo del
10 Cantón Guayaquil, comparece el señor INGENIERO EDUARDO
11 XAVIER JURADO BÉJAR, quien declara bajo juramento ser de
12 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión
13 ingeniero comercial, residente en Samborondón, de tránsito por
14 esta ciudad de Guayaquil. Bien instruido en el objeto y resultados
15 de esta escritura pública a la que procede con amplia y entera
16 libertad para su otorgamiento me presenta la minuta que es del
17 tenor literal siguiente: SEÑOR NOTARIO: Sírvase incorporar
18 en el Protocolo de Escrituras Públicas que está a su cargo, una por la
19 cual conste el Poder Especial que se otorga al tenor de las siguientes
20 cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE Comparece a la
21 celebración de la presente escritura pública, el señor ingeniero
22 industrial Eduardo Xavier Jurado Béjar, por sus propios derechos, a
23 quien se lo podrá denominar en lo sucesivo como "el poderdante".
24 SEGUNDA: PODER ESPECIAL El poderdante, por mi propia y
25 espontánea voluntad, tengo a bien otorgar, como en efecto otorgo,
26 poder especial, pero amplio y suficiente cual en derecho es menester, a
27 favor del ingeniero Carlos Alberto Jurado Vinueza, para que en mi
28 nombre y representación pueda constituir como socio o accionista,

NOTARIA DUODECIMA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR



1 cualquiera de las especies o clases de sociedades establecidas en la
2 Ley de Compañías; suscribir y pagar las participaciones o acciones;
3 declare bajo juramento que el pago de las acciones o participaciones a
4 suscribir serán depositadas en una institución bancaria; intervenir en
5 todas las clases de Juntas Generales de la compañía en el que el
6 poderdante fuere socio o accionista, pero no en la que el mandante
7 fuere administrador; votar en las mismas con amplia y entera libertad;
8 el apoderado queda amplia y suficientemente facultado para intervenir
9 en todos los actos y contratos que fueren necesarios para perfeccionar
10 la constitución de la compañía en que el poderdante fuere socio o
11 accionista. Si este instrumento debe ser interpretado por autoridades
12 civiles o administrativas, jueces o magistrados, se entenderá que es
13 amplio y suficiente cual en derecho es menester y que, dentro de su
14 especialidad, ninguna facultad falta al apoderado, de manera tal que si
15 algo no está expresamente dispuesto no por ello se entenderá que le
16 falta poder para hacerlo. Anteponga y agregue usted, señor
17 Notario, todo lo que sea de estilo para la plena eficacia jurídica del
18 poder que antecede, así como de la Escritura Pública que lo contenga.
19 Firmado) Abogado Emilio Mackliff Elizalde.- Registro número
20 cero nueve-mil novecientos noventa y dos-dos Foro de Abogados.-
21 HASTA AQUÍ LA MINUTA.- Es copia, la misma que se eleva a
22 Escritura Pública para que surta todos sus efectos legales.-
23 Quedan agregados a mi Registro formado parte integrante de la
24 presente los documentos que perfeccionan el presente acto
25 cuyos tenores se agregarán en cada uno de los testimonios que de
26 ésta se dieren. Leída que fue íntegramente por mí el Notario
27 al interviniente, éste la aprueba, se afirma y ratifica en
28 todas sus partes, y para constancia firma en unidad de

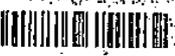
ES



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

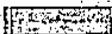
CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES: JURADO BEJAR EDUARDO XAVIER
LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAS GUAYAQUIL
PEDRO CARBO / CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO: 1996-03-10
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Casado
MARIA EUGENIA
VINUEZA VALLARINO

090493341-6



INSTRUCCION: SUPERIOR
PROFESION / OCUPACION: INC. INDUSTRIAL
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: JURADO ENRIQUE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: BEJAR DE JURADO MARIA
LUGAR Y FECHA DE EMISION: GUAYAQUIL 2011-06-15
FECHA DE EXPIRACION: 2021-06-15

VK33312222



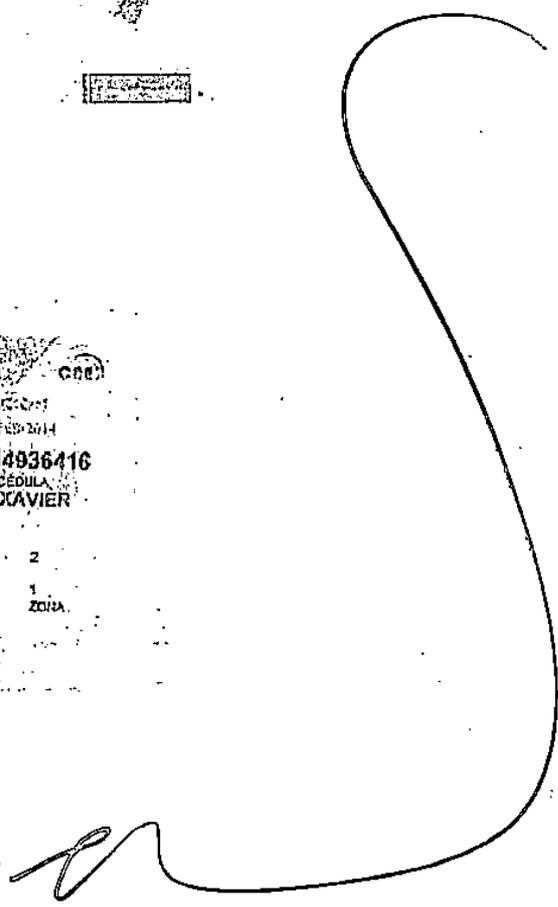
REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES NACIONALES 2014

214 - 0089
NUMERO DE CERTIFICADO: 0904936416
CEDULA: JURADO BEJAR EDUARDO XAVIER

GUAYAS
PROVINCIA: GUAYAQUIL
CANTON: YAGQUI

CIRCUNSCRIPCION: 2
ZONA: 1

J. A. M.
PRESIDENTE DE LA JURTA



NOTARIA DUODECIMA

CANTON GUAYAQUIL

REPUBLICA DEL ECUADOR

ULTIMA PAGINA DEL PODER ESPECIAL QUE OTORGA EL SEÑOR INGENIERO EDUARDO XAVIER JURADO BÉJAR A FAVOR DEL SEÑOR INGENIERO CARLOS ALBERTO JURADO VINUEZA



1 acto conmigo el Notario, de todo lo cual DOY FE-

2

3

4

5

6 INGENIERO EDUARDO XAVIER JURADO BÉJAR

7 C.C.No. 090493641-6 C.C.No. 214-0089

8

9

10

11

12 DOCTOR SALIM FERNANDO MANZUR CAPELO

13 NOTARIO TITULAR DUODECIMO CANTON GUAYAQUIL

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

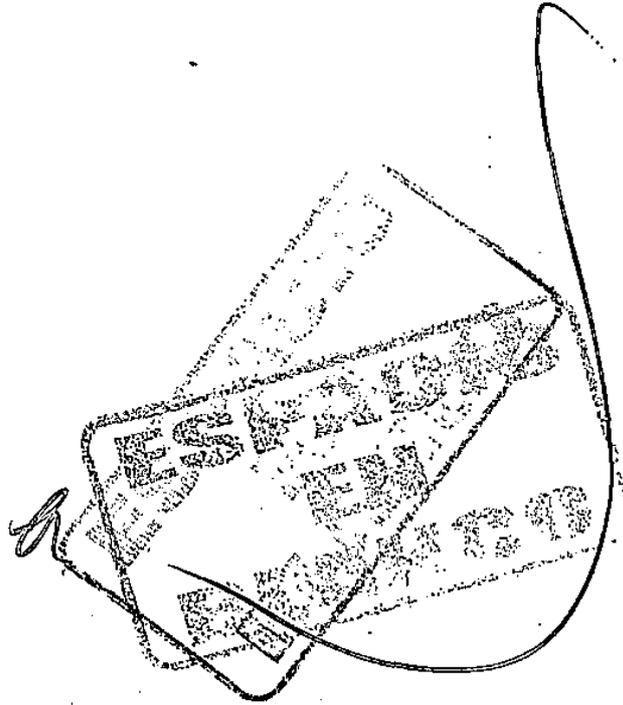
24

25

26

27

28



**NOTARIA DUODECIMA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR**



testimonio con 3 fojas
incluyendo (fotocopiado) de la Cédula
de Ciudadanía o de Identidad del (los)



1 SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE
2 PRIMER TESTIMONIO CERTIFICADO DE LA ESCRITURA
3 PUBLICA DE PODER ESPECIAL EN TRES FOJAS ÚTILES,
4 INCLUYENDO LA PRESENTE Y COPIAS DE CEDULAS,
5 QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL
6 MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.- EL NOTARIO. *lc*

7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Dr. Salim F. Manzur Capelo
Dr.



DR. SALIM F. MANZUR CAPELO
Notario Duodécimo
GUAYAQUIL



lc

**NOTARIA DUODECIMA
CANTON GUAYAQUIL
PROVINCIA DEL GUAYAS**



1 valor pagado. **CAPÍTULO OCTAVO DISPOSICIONES**
2 **GENERALES ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.-** El
3 año fiscal de operaciones de la Compañía se liquidará al
4 treinta y uno de diciembre de cada año. **ARTÍCULO**
5 **VIGÉSIMO SÉPTIMO.-** No se repartirán dividendos sino
6 por utilidades líquidas o por reservas efectivas de libre
7 disposición, ni devengarán intereses los dividendos que no
8 se reclamen a su debido tiempo. **ARTÍCULO VIGÉSIMO**
9 **OCTAVO.-** Todo funcionario de la compañía actuará con
10 funciones prorrogadas, aún cuando el plazo de su
11 designación hubiese expirado, hasta ser legalmente
12 reemplazado. **ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO.-** En
13 todo lo que no se encuentre pactado en el presente Estatuto
14 Social, la sociedad se sujetará a lo previsto en la Leyes de
15 la República. **ARTÍCULO TRIGÉSIMO.-** En caso de
16 duda sobre algún punto de los presentes Estatutos, de
17 oscuridad de su texto o de falta de disposición, se procederá
18 de acuerdo con lo que al respecto resuelva la
19 Junta General. **HASTA AQUÍ EL ESTATAUTO**
20 **SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CLÁUSULA NOVENA:**
21 **AUTORIZACIÓN.-** Queda facultado el abogado Emilio
22 Mackliff Elizalde para que realice las diligencias legales y
23 administrativas necesarias para la constitución definitiva de
24 la compañía, incluyendo en el Servicio de Rentas Internas
25 para la obtención del Registro Único de Contribuyentes.
26 Anteponga y agregue usted, señor Notario, todo lo demás
27 que sea de estilo para la plena validez de esta escritura
28 pública y de todo su contenido, dejando constancia los

**NOTARIA DUODECIMA
CANTON GUAYAQUIL
PROVINCIA DEL GUAYAS**



1 otorgantes que cualquiera de nosotros queda autorizado
2 para obtener la aprobación e inscripción en el Registro
3 Mercantil de Guayaquil, así como para convocar a la
4 Primera Junta General de Accionistas. Firmado) Abogado
5 Emilio Mackliff Elizalde.- Registro número cero nueve-mil
6 novecientos noventa y dos-dos Foro de Abogados.-
7 **HASTA AQUI LA MINUTA.-** Es copia, la misma que se
8 eleva a Escritura Pública para que surta todos sus
9 efectos legales.- Quedan agregados a mi Registro
10 formado parte integrante de la presente los documentos
11 que perfeccionan el presente acto cuyos tenores se
12 agregarán en cada uno de los testimonios que de ésta
13 se dieron. Leída que fue íntegramente por mí el
14 Notario a los intervinientes, éstos la aprueban, se
15 afirman y ratifican en todas sus partes, y para
16 constancia firman en unidad de acto conmigo el
17 Notario, de todo lo cual **DOY FE.**-

18

19

20 p) INGENIERO EDUARDO XAVIER JURADO BÉJAR

21

22

23

24

25

26 INGENIERO CARLOS ALBERTO JURADO VINUEZA

27 APODERADO ESPECIAL

28 C.C. No. 091417793-6 C.V. No. 0214-0241

**NOTARIA DUODECIMA
CANTON GUAYAQUIL
PROVINCIA DEL GUAYAS**

ULTIMA PAGINA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA NOVACONSOLIDOS S.A.-



1
 2
 3
 4
 5 **INGENIERO CARLOS ALBERTO JURADO VINUEZA**
 6 C.C. No. 091417793-6 C.V. No. 0214-0241
 7

8
 9
 10
 11 **DOCTOR SALIM FERNANDO MANZUR CAPELO**
 12 **NOTARIO TITULAR DUODÉCIMO CANTÓN GUAYAQUIL**

13
 14
 15
 16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28

**NOTARIA DUODECIMA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR**

el presente testimonio con 13 folios
incluyendo fotocopia(s) de la Cedula
de Ciudadanía o de Identidad del (los)
otorgante (s). *h*



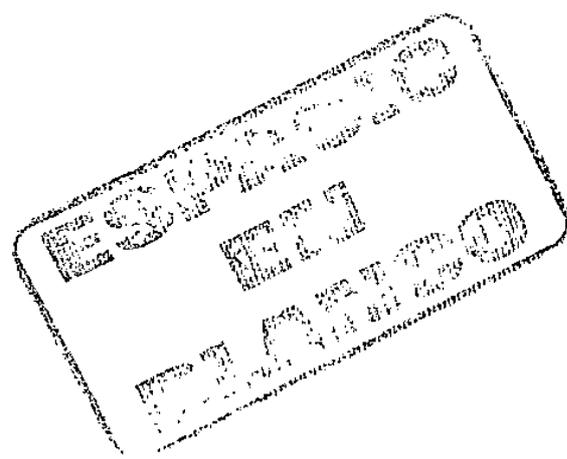
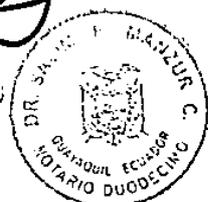
1 SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE
2 QUINTO TESTIMONIO CERTIFICADO DE LA ESCRITURA
3 PUBLICA DE CONTITUCION DE LA COMPAÑIA
4 INMOBILIARIA NOVACONSOLIDOS S.A. EN TRECE FOJAS
5 ÚTILES, INCLUYENDO LA PRESENTE Y COPIAS DE
6 CEDULAS, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE
7 GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.- EL
8 NOTARIO. *h*

9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Dr. Salim F. Manzur Capelo



DR. SALIM F. MANZUR CAPELO
Notario Duodécimo
GUAYAQUIL



h

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:33.371
FECHA DE REPERTORIO:08/jul/2015
HORA DE REPERTORIO:10:09

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

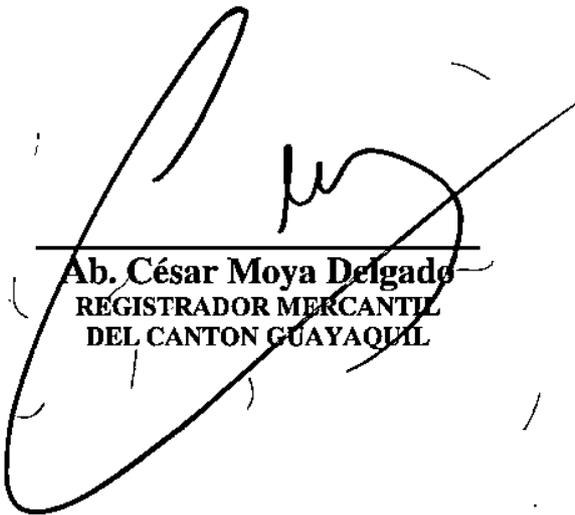
Con fecha diecisiete de Julio del dos mil quince queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **INMOBILIARIA NOVACONSOLIDOS S.A.**, de fojas **62.800** a **62.828**, Registro Mercantil número **3.120**.
2. **NOMBRAMIENTO** de **Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **INMOBILIARIA NOVACONSOLIDOS S.A.**, a favor de **CARLOS ALBERTO JURADO VINUEZA**, de fojas **29.121** a **29.123**, Registro de Nombramientos número **9.126**.

ORDEN: RAZNUMORD



Guayaquil, 21 de julio de 2015


Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

REVISADO POR: ~

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1198365



Factura: 001-002-000004313



20150901012P02450

NOTARIO(A) SALIM FERNANDO MANZUR CAPELO
NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20150901012P02450						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25 DE JUNIO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	JURADO VINUEZA CARLOS ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0914177936	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	JURADO VINUEZA CARLOS ALBERTO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0914177936	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	INGENIERO CARLOS ALBERTO JURADO VINUEZA APODERADO ESPECIAL
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00						

NOTARIO(A) SALIM FERNANDO MANZUR CAPELO
NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON GUAYAQUIL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 30/07/2015 10:14 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7704490
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0909072894 MACKLIFF ELIZALDE EMILIO ARMANDO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **INMOBILIARIA NOVACONSOLIDOS S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	L68	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS.
OPERACION PRINCIPAL	L6810.01	COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS; EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS; INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS AMUEBLADOS O SIN AMUEBLAR POR PERIODOS LARGOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	L6810.03	PROMOCIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN (PROMOCIÓN INMOBILIARIA) PARA SU POSTERIOR EXPLOTACIÓN, ES DECIR, PARA ALQUILAR ESPACIO EN ESOS EDIFICIOS.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PROMOCIÓN, CONSTRUCCIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 30/08/2015 10:14 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. MARIA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL

30/07/2015 10.09



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 24/06/2015 11:30 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7700582

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0909072894 MACKLIFF ELIZALDE EMILIO ARMANDO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: INMOBILIARIA NOVACONSOLIDOS S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	L68	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS.
OPERACION PRINCIPAL	L6810.01	COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS; EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS; INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS AMUEBLADOS O SIN AMUEBLAR POR PERÍODOS LARGOS,
OPERACION COMPLEMENTARIA	L6810.03	PROMOCIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN (PROMOCIÓN INMOBILIARIA) PARA SU POSTERIOR EXPLOTACIÓN, ES DECIR, PARA ALQUILAR ESPACIO EN ESOS EDIFICIOS.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PROMOCIÓN, CONSTRUCCIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 24/07/2015 11:30 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.


AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL



24/06/2015 11.40

Guayaquil, 1 de julio de 2015

Sr. Ing.
Carlos Alberto Jurado Vinueza
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento que, en el acto constitutivo de la compañía denominada **INMOBILIARIA NOVACONSOLIDOS S.A.**, celebrada el 25 de junio de 2015, tuvo el acierto de designarlo **GERENTE GENERAL**, por el lapso de **CINCO AÑOS**. Con este nombramiento, usted tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual y además las facultades señaladas en el Estatuto Social de la misma.

El Estatuto Social vigente de la compañía **INMOBILIARIA NOVACONSOLIDOS S.A.** consta en la escritura pública que autorizó el Notario Duodécimo de Guayaquil el 25 de junio de 2015.

Atentamente,



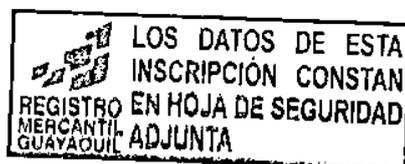
Ing. Carlos Jurado Vinueza
Apoderado del Ing. Eduardo Jurado Béjar
Accionista Fundador

RAZÓN: Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** para el que he sido designado, según nombramiento que antecede.

Guayaquil, 1 de julio de 2015



Ing. Carlos Alberto Jurado Vinueza
C.C. 09141793-6
Nacionalidad Ecuatoriana



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:33.371
FECHA DE REPERTORIO:08/jul/2015
HORA DE REPERTORIO:10:09

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha diecisiete de Julio del dos mil quince queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **INMOBILIARIA NOVACONSOLIDOS S.A.**, de fojas **62.800** a **62.828**, Registro Mercantil número **3.120**. 2. **NOMBRAMIENTO** de **Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **INMOBILIARIA NOVACONSOLIDOS S.A.**, a favor de **CARLOS ALBERTO JURADO VINUEZA**, de fojas **29.121** a **29.123**, Registro de Nombramientos número **9.126**.-

ORDEN: RAZNUMORD



Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 21 de julio de 2015

REVISADO POR: *W*

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1198372

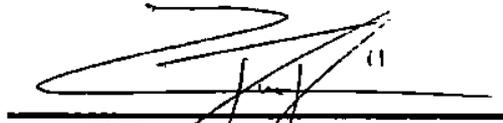


SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		NOVACONSOLIDOS S.A.	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA	
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
GUAYAS	GUAYAQUIL	GUAYAQUIL	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
GUAYAS	GUAYAQUIL	GUAYAQUIL	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
TARQUI			
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
NUMA POMPILIO LLONA	S/N		
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
	THE POINT	204	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
	3884348	3884232	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
	rcarrillo@consolidos.com	lproanio@controldatasa.com	
CELULAR:	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN:			
FRENTE AL HOTEL WYNDHAM			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:			
CARLOS ALBERTO JURADO VINUEZA			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:			
091417793-6			

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.


FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

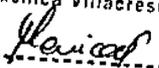
Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO-01.2.1.4-F1
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

RECIBIDO

HORA: 04 AGO 2016 12:06

Receptor: Monica Villacreses Indarte

Firma: 

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visítanos en: www.superclas.gob.ec

Fecha:

29/JUL/2015 10:49:18

Usu: alejandrog



Handwritten signature

Remitente: No. Trámite: 29349 - 0

CARLOS JURADO

Expediente:

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:

COMUNICACIONES

Asunto:

REMIET ESCRITURA Y NOMBRAMIENTO
INSCRITOS EN EL RM

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	110
--	-----